 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 2185	FECHA: 06 SEP 2016	PAGINA Nº: 1
----------------------------	---------------------------	--------------

Por la cual se Modifica la Resolución Número 1211 del 20 de mayo de 2016 correspondiente al Jardín Infantil Fuentes del Saber.

LA SECRETARIA DE DESPACHO, ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y el Decreto 3433 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3433 de 12 de Septiembre de 2008, en su artículo 9 da orientaciones sobre la modificación de la Licencia de Funcionamiento

Que la Resolución No 1211 del 20 de mayo de 2016, en su Artículo Primero le concede Licencia de Funcionamiento al establecimiento Jardín Infantil Fuentes del Saber-, para funcionar en la carrera 5 No.16-35 del Corregimiento de Agua Clara.

Que este Despacho, una vez analizado el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional – Subdirección de Monitoreo y Control, mediante radicado 2016-EE-122979 encuentra necesario la inclusión del código DANE N°454001800052 asignado mediante archivo digital del 14 de junio de 2016 y además, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Normatividad legal para la modificación de la licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo primero de la Resolución No.1211 del 20 de mayo de 2016, el cual quedará así : Conceder Licencia de Funcionamiento al Jardín Infantil Fuentes del Saber-, ubicado en la carrera 5 No.16-35 del Corregimiento de Agua Clara, de Naturaleza privada, representada por Gladys Fuentes Cetina, zona urbana, jornada mañana y tarde, con registro PEI 478, Nit.60339541-8, Código DANE 454001800052, para ofrecer educación en el Nivel de: Preescolar (Grados: Pre jardín, Jardín y Transición) y Básica Primaria.

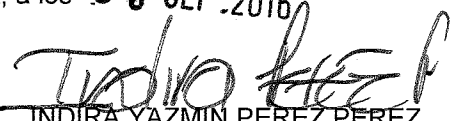
ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 1211 del 20 de mayo de 2016 quedan vigentes.

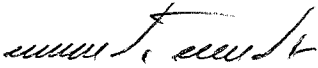
ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal del Jardín Infantil Fuentes del Saber haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los **06 SEP 2016**


INDIRA YAZMIN PEREZ PEREZ
 Secretario de Despacho, Área Dirección Educativa

Vo.Bo. 
CALIXTO RAMÓN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico


 Revisó: **Diana Marcela Hernández García**
 Asesor Jurídico